

No.JD-36/2014 - Sesión ordinaria No.JD- treinta y seis/dos mil catorce de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes veintiuno de noviembre de dos mil catorce. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancia Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente. **Ausentes:** Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris



Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente.

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura de Acta Anterior. **Punto 2.** Autorización para que Asamblea de Gobernadores apruebe Programa Financiero y Presupuesto BDES 2015. **Punto 3.** Autorización para que Asamblea de Gobernadores apruebe Programa Financiero y presupuesto FDE 2015. **Punto 4.** Autorización para que Asamblea de Gobernadores apruebe Programa Financiero y presupuesto FSG 2015. **Punto 5.** Aprobación de Créditos FDE. **Punto 6.** Aprobación de crédito **Punto 7.** Varios.

PUNTO I - Dirección Legal y de Asuntos Institucionales: Lectura de Acta

Anterior.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), TOMA NOTA: De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el catorce de noviembre de 2014.

PUNTO II - Dirección de Gestión: Autorización para que Asamblea de

Gobernadores apruebe Programa Financiero y Presupuesto BDES 2015.- La Junta Directiva del

Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo en el Título I, correspondiente al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su capítulo V, artículo 14, literal e) establece que es atribución de la Asamblea de Gobernadores aprobar el presupuesto general, según propuesta de la Junta Directiva, así como cualquier modificación al mismo, considerando criterios de racionalidad y eficiencia de sus operaciones. Además en el literal d) del artículo citado se establece que la Asamblea de Gobernadores debe aprobar el Programa Financiero anual, que deberá incluir: Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos; 2. Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Presupuesto General del BANDESAL, que incluye Ingresos, Costos y Gastos; 3. Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Programa Financiero Anual y la propuesta del Presupuesto General descrito en el literal Anterior correspondiente al BANDESAL para el año 2015, los cuales incluyen los Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos; 4. Que la Dirección de Gestión presenta dentro del Programa Financiero 2015 las alternativas de obtención de Deuda Financiera y el limite máximo que ésta debe presentar al cierre anual para ese año. La deuda financiera así presentada puede estar conformada de



Préstamos y Emisiones de Títulos Deuda, ésta última hasta por un máximo de US\$100 millones siempre y cuando la Deuda Financiera Total no exceda a lo presentado en el Balance General Proyectado para el cierre del año 2015, esto es con el fin de utilizar indistintamente cualquiera de las dos fuentes de financiamiento mencionadas; 5. Que la propuesta del Programa Financiero y Presupuesto del BANDESAL, ha sido conocida por el Comité de Riesgos del Banco con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: A. Tomar nota de la propuesta del Presupuesto General correspondiente al año 2015 del BANDESAL, que comprende el Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos; B. Someter para aprobación de la Asamblea de Gobernadores la propuesta del Presupuesto General correspondiente al año 2015 de BANDESAL, que comprende el Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos para ese período; C. Tomar nota de la propuesta del Programa Financiero anual del BANDESAL correspondiente al ejercicio 2015, que incluye: los Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos, quedando dicho programa tal como se presenta en anexo; D. Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores el Programa Financiero anual para el ejercicio 2015 de BANDESAL, que incluye los Estados Financieros proyectados, el Plan Crediticio, plan de inversiones y plan de obtención de nuevos recursos, quedando dicho programa tal como se presenta en anexo, que incluye adicionalmente la Solicitud en Préstamos Pasivos y Emisión de Títulos de Deuda.—

PUNTO III - Dirección de Gestión: Autorización para que Asamblea de Gobernadores apruebe Programa Financiero y presupuesto FDE 2015.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO**: 1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 4 literal h) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo, corresponde a BANDESAL la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico, pudiendo realizar con cargo al mismo, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2. Que en la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en el artículo 14, literal a) determina entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores, establecer los lineamientos generales que orienten las operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías regulados en dicha Ley; 3. Que la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo en el Título I, correspondiente al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su capítulo V, artículo 14, literal e) establece que es atribución de la Asamblea de Gobernadores de BANDESAL aprobar el presupuesto general, según propuesta de la Junta Directiva, así como cualquier modificación al



mismo, considerando criterios de racionalidad y eficiencia de sus operaciones. Además en el literal d) del artículo citado se establece que la Asamblea de Gobernadores debe aprobar el Programa Financiero anual, que deberá incluir: Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos; 4. Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Presupuesto General del Fondo de Desarrollo Económico para el ejercicio del año 2015, que comprende el presupuesto de ingresos, costos y gastos para ese periodo; 5. Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Programa Financiero Anual que incluye los Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos, así como la propuesta del Presupuesto General descrito en el numeral anterior, ambos para el ejercicio 2015 y que corresponden al Fondo de Desarrollo Económico; 6. Que la propuesta del Programa Financiero y Presupuesto del Fondo de Desarrollo Económico, ha sido conocida por el Comité de Riesgos del Banco con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Tomar nota de la propuesta del Presupuesto General correspondiente al año 2015 del Fondo de Desarrollo Económico, que comprende el Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos; B. Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores la propuesta del Presupuesto General correspondiente al año 2015 del Fondo de Desarrollo Económico, que comprende el Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos para ese periodo; C. Tomar nota de la propuesta del Programa Financiero anual del Fondo de Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2015, que incluye: los Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos, quedando dicho programa tal como se presenta en anexo; D. Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores la propuesta del Programa Financiero anual del Fondo de Desarrollo Económico correspondiente al año 2015; E. Que las Normas de Ejecución Presupuestarias del Banco de Desarrollo, que contemplan los lineamientos que rigen su ejecución, en lo pertinente, serán aplicables al Fondo de Desarrollo Económico.

PUNTO IV - Dirección de Gestión: Autorización para que Asamblea de

Gobernadores apruebe Programa Financiero y presupuesto FSG 2015.- La Junta Directiva del

Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 4 literal h) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo, corresponde a BANDESAL la facultad de administrar los recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías, pudiendo realizar con cargo al mismo, los actos y contratos necesarios para el logro de

sus finalidades; 2. Que en la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en el artículo 14, literal a) nombra entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores establecer los lineamientos generales que orienten las operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías regulados en dicha Ley; 3. Que la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo en el Título I, correspondiente al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su capítulo V, artículo 14, literal e) establece que es atribución de la Asamblea de Gobernadores de BANDESAL aprobar el presupuesto general, según propuesta de la Junta Directiva, así como cualquier modificación al mismo, considerando criterios de racionalidad y eficiencia de sus operaciones. Además en el literal d) del artículo citado se establece que la Asamblea de Gobernadores debe aprobar el Programa Financiero anual, que deberá incluir: Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos; 4. Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Presupuesto General del Fondo Salvadoreño de Garantías para el ejercicio de 2015, que comprende el presupuesto de Ingresos, Costos y gastos para ese periodo; 5. Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Programa Financiero Anual que incluye los Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos, así como la propuesta del Presupuesto General descrito en el numeral anterior, ambos para el ejercicio 2015 y que corresponden al Fondo Salvadoreño de Garantías; 6. Que la propuesta del Programa Financiero y Presupuesto del Fondo Salvadoreño de Garantías, ha sido conocida por el Comité de Riesgos del Banco con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: A. Tomar nota de la propuesta del Presupuesto General correspondiente al año 2015 para el Fondo Salvadoreño de Garantías, que comprende el Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos para ese periodo; B. Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores la propuesta del Presupuesto General correspondiente al año 2015 del Fondo Salvadoreño de Garantías, que comprende el Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos para ese periodo; C. Tomar nota de la propuesta del Programa Financiero anual del Fondo Salvadoreño de Garantías correspondiente al ejercicio 2015, que incluye: los Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos, quedando dicho programa tal como se presenta en anexo; D. Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores la propuesta del Programa Financiero anual del Fondo Salvadoreño de Garantías correspondiente al año 2015; E. Que las Normas de Ejecución

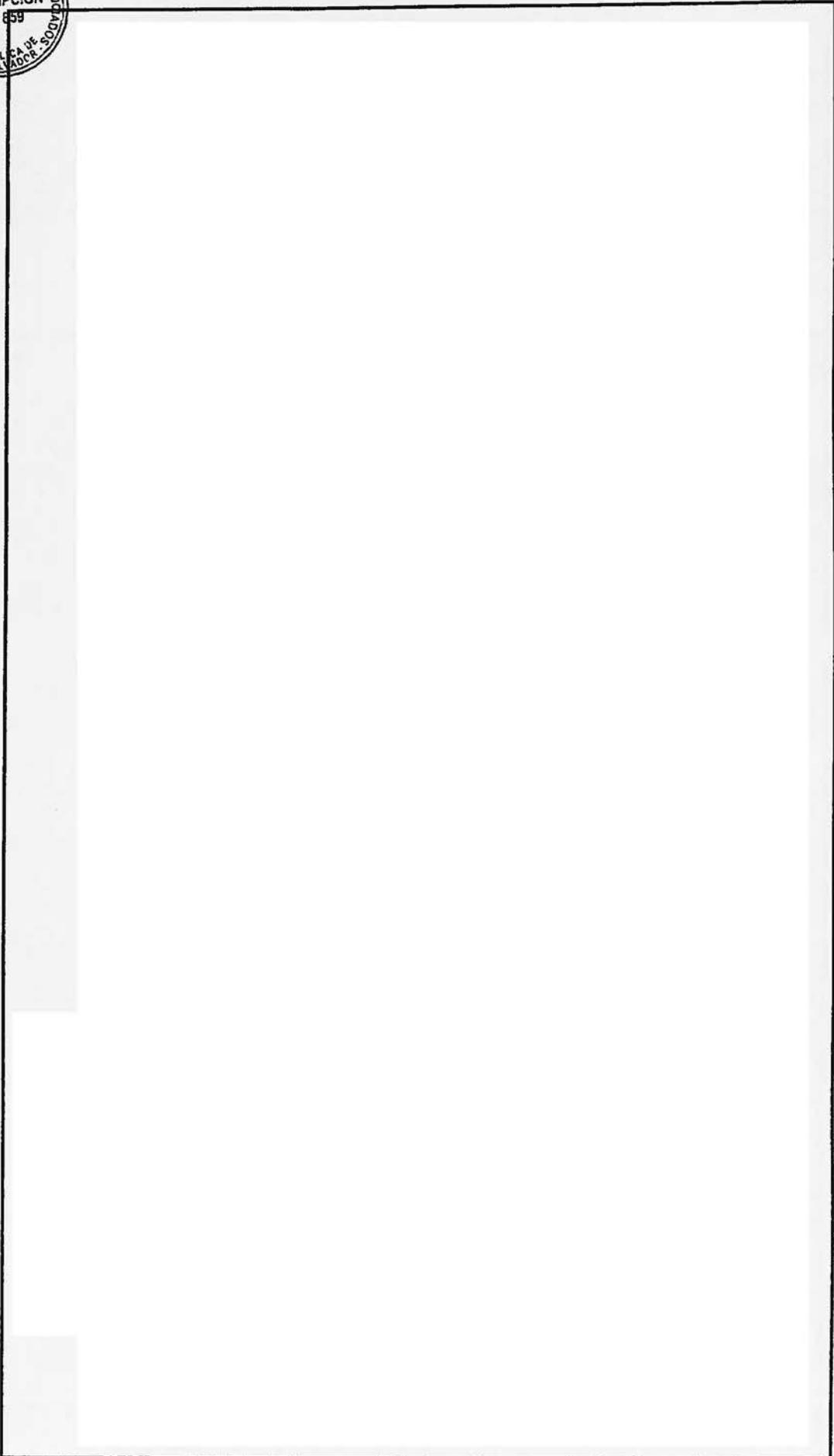
Presupuestarias del Banco de Desarrollo, que contemplan los lineamientos que rigen su ejecución, en lo pertinente, serán aplicables al Fondo Salvadoreño de Garantías.

PUNTO V

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



550
DESCRIPCION
No. 859
REPUBLICA DE EL SALVADOR



3

3



5!

PUBLICOS CLA

INSCRIPCIÓN
No. 839

REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

PUNTO VI

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



Empty lined area for notes or minutes.

Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

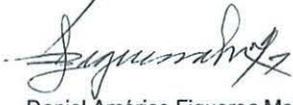

Marina Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes


Pablo José Amaya Valencia


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera
